

JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Dado el tiempo que ha transcurrido desde que se llevó a cabo una evaluación externa de los grupos de investigación UCM, se considera necesario llevar a cabo dicha evaluación con objeto de tener una radiografía actualizada de la situación de los grupos de investigación de la UCM con objeto de: i) visualizar la labor investigadora de nuestra Universidad, disponiendo de una lista de las líneas de investigación que se llevan a cabo en los 4 campos científicos reconocidos (CC Salud, CC Experimentales e Ingeniería, CC Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades); ii) de fomentar la colaboración entre grupos y/o profesores de nuestra Universidad estableciendo nuevos grupos y iii) tener una herramienta para poder diseñar de una manera eficiente una política de incentivación y ayuda a la actividad investigadora.

Por ello se ha pensado que una evaluación externa por parte de un organismo independiente y con probada experiencia en este tipo de evaluaciones como es la Agencia Estatal de Investigación (que engloba a la antigua ANEP) nos proporcionará una fotografía adecuada de la situación de nuestros grupos y nos permitirá el diseño de las acciones más apropiadas para el objetivo último que no es otro que mejorar y facilitar la actividad investigadora UCM.

La clasificación de los grupos UCM en cuatro categorías tiene como objeto conocer cuántos grupos tienen una actividad de rendimiento alto y reconocible, y cuantos están en situación de necesitar acciones urgentes para la mejora de su actividad. Clasificaciones de este tipo son normales en muchas Universidades españolas y permiten visualizar de forma rápida la actividad investigadora de la Institución en su conjunto. Esta clasificación no implica, en ningún modo, una evaluación individual de la actividad investigadora de sus componentes, sino del conjunto del grupo como tal y, obviamente, ha de tener una naturaleza dinámica que permita a los grupos, una vez diseñadas las políticas de ayuda, subir en dicha clasificación.

Una vez que se tenga realizada la evaluación que nos permita visualizar la situación actual de los grupos, las acciones a llevar a cabo para la mejora de su actividad se abordarán y consensuarán en la Comisión de Investigación para su posterior aprobación en Consejo de Gobierno

REQUISITO PARA SER UN GRUPO UCM

“Composición del grupo de investigación (por CG de 18-11-2004 y Comisión de Investigación de 8-2-2006 y 2-2-2015)

- El tamaño mínimo de un grupo es de 4 investigadores UCM, de los cuales al menos el 50% deben ser doctores. No obstante, se valorarán las situaciones excepcionales sobre el porcentaje de doctores del grupo que pueda ser menor y que están recogidas en el acuerdo de la CI de 8-2-2016.
- Una vez cumplido el requisito de tamaño mínimo, el grupo podrá incorporar investigadores externos a la UCM, siempre que su número no supere el 40% del tamaño total del grupo.
- Un grupo debe tener un director o, como máximo, dos directores. El/los directores de grupo deben ser personal de la UCM, docente y/o investigador funcionario o contratado con la categoría de doctor.
- Como regla general, un investigador se integrará en un único grupo de investigación (dedicación al grupo: única). Sólo excepcionalmente se considerará que haya investigadores que pertenezcan a dos grupos de investigación (dedicación compartida en 2 grupos).
- En todo caso, deben tener dedicación única al grupo: 1) El/los directores del grupo, 2) el personal investigador en formación, 3) los profesores asociados y 4) los investigadores externos a la UCM.
- A efectos de cumplir con los requisitos de tamaño mínimo de un grupo, los investigadores UCM con dedicación compartida en dos grupos, contarán como $\frac{1}{2}$ en cada grupo.

IP, Co-IP, Doctores, Contratados en formación, Técnicos con grado de doctor.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE GRUPOS UCM.

Total 6 páginas. fuentes Arial o Times New Roman, con un tamaño mínimo de 11 puntos.

1.- CONSISTENCIA Y BREVE HISTORIAL DEL GRUPO. (Valoración de 0-15)

1a.- **Consistencia del grupo** (por CG de 18-11-2004 y Comisión de Investigación de 8-2-2006 y 2-2-2015).

El grupo no podrá ser un mero agregado o yuxtaposición de investigadores sino un grupo que colabora con un objetivo científico o investigador común. En este sentido se tendrá en cuenta la existencia de una temática común, de objetivos específicos similares y/o complementarios, etc....

Dicha consistencia debe acreditarse a través de publicaciones comunes, proyectos con participación de los miembros del grupo, co-dirección de tesis doctorales u otras circunstancias que evidencien una trayectoria de trabajo colaborativo entre los miembros del grupo.

1b. Breve historial del grupo

Se puede incluir toda la información que consideren el/los IPs, NO reflejados en los apartados siguientes (periodo anterior a los últimos 7 años con respecto a número de publicaciones, índices de calidad, proyectos de investigación, RRHH, tesis etc...).

2.- PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA. (Valoración de 0-40)

Publicaciones de los últimos 7 años.

Reseñar las publicaciones más destacadas de los 7 últimos años, índices de calidad (correspondientes a cada uno de los campos científicos reconocidos) con las fuentes que lo acrediten, índice h, citas totales, factor de impacto de revistas, factor de impacto normalizado, documentos clasificados en cuartiles y en deciles, libros internacionales con ISBN, obras artísticas y premios, etc...

Patentes de los últimos 7 años.

Patentes nacionales e internacionales en explotación y PCT concedida. Patentes licenciadas.

3.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. (Valoración de 0-20)

Proyectos competitivos de los últimos 7 años, nacionales, internacionales, autonómicos etc... (indicar el IP del proyecto y su filiación, reseñar el código de referencia, el título, la entidad financiadora, el periodo de disfrute, la cuantía de la financiación en euros y la asignada a la UCM o a los organismos vinculados). Se incluirán aquellos proyectos de organismos vinculados a la UCM.

4.- CONTRATOS, EXPOSICIONES, EXCAVACIONES, OTROS. (Valoración de 0-9)

Contratos con empresas (Art. 83, sólo aquellos de investigación), creación de empresas, comisariado de exposiciones, excavaciones arqueológicas y/o producción musical y artística en los últimos 7 años.

5.- CAPTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. (Valoración de 0-8)

Captación de recursos humanos en los **7 últimos años** (Técnicos de apoyo, FPI, FPU, Predoc UCM, Postdoc UCM, Postdoc Comunidad de Madrid, JdC, RyC, Borrell, Servet, Marie S Curie, etc....)

6.- TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS. (Valoración de 0-8)

Tesis doctorales defendidas en los últimos 7 años (tesis europeas, tesis mención internacional , calificación etc...)

ACLARACIONES:

REQUISITOS:

- En los requisitos para ser un grupo UCM, los investigadores deben ser PDI (los interinos se les considera a todos los efectos como PDI) e investigadores asociados a la UCM de forma contractual. Aquellos que no cumplan las condiciones previas podrán formar parte del grupo como investigadores externos a la UCM.

CRITERIOS:

- Se incluirá un Anexo con las áreas establecidas por el Portal Bibliométrico UCM para que los grupos prioricen en que área quieren ser evaluados.
- En la consistencia del grupo, se tendrá en cuenta que los integrantes del grupo - independientemente del número- demuestren su colaboración por los parámetros establecidos tales como publicaciones, proyectos, etc... compartidos.
- En relación con los proyectos de investigación de investigadores externos a la UCM sólo se tendrán en cuenta aquellos en los que un investigador UCM colabore en dicho proyecto, ya que además éste ya es valorado, en el apartado correspondiente, a través de las publicaciones que se hayan generado.

CURRICULUM VITAE:

- No se evaluarán aquellos CV presentados con más de 6 páginas.
- Se presentarán como ejemplos 4 CV en los campos de Salud y experimentales, Humanidades, Sociales y CC. Jurídicas.